Naciones Unidas E/C.19/2008/5

Consejo Económico y Social

Distr. general
1° de febrero de 2008

Original: español

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Séptimo período de sesiones
Nueva York, 21 de abril a 2 de mayo de 2008
Temas 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del programa provisional*

Tema especial: "El cambio climático, la diversidad biocultural y los medios de vida: la custodia por los pueblos indígenas y nuevos retos"

Aplicación de recomendaciones sobre los seis ámbitos del mandato del Foro y sobre los objetivos de desarrollo del Milenio

Derechos humanos: diálogo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y otros relatores especiales

Debate de medio día de duración sobre las lenguas indígenas

Prioridades y temas actuales y su seguimiento

Futura labor del Foro, incluidas nuevas cuestiones

Información recibida de los Gobiernos

Ecuador

Resumen

El presente documento contiene las respuestas del Gobierno del Ecuador a recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su sexto período de sesiones, en 2007. Además contiene información sobre las actividades, los programas, las políticas y las leyes relacionadas con los pueblos indígenas en Ecuador, el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

* E/C.19/2008/1.

08-22566 (S) 120208 250208

I. Respuestas a las recomendaciones del Foro Permanente dirigidas por los Gobiernos

1. El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (CODENPE) como instancia pública de fijación de políticas para pueblos indígenas ha implementado el modelo de desarrollo y fortalecimiento de las nacionalidades y pueblos del Ecuador, que al momento agrupan a 32 pueblos indígenas, en especial en la defensa de sus territorios y recursos naturales como entidad mediadora entre las políticas de gobierno y las demandas indígenas.

2. En cumplimiento de los objetivos del Milenio, CODENPE ha generado cinco políticas públicas para los pueblos indígenas entre las cuales se encuentra la política de promoción económica, y se atienden: a) proyectos productivos, específicamente en la implementación de canales de riego, mejoramiento de animales y proyectos artesanales; y b) el fortalecimiento de cajas solidarias para las mujeres.

3. Como saldo del Proyecto de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros del Ecuador, quedó por ejecutar aproximadamente 2.500.000 dólares en el componente de cajas solidarias, saldo que pasó a formar parte de la administración de CODENPE y que se mantiene en fideicomiso, con el cual se ha logrado reactivar el fortalecimiento de las mismas, bajo la modalidad de entregas de premios, de conformidad a los lineamientos predeterminados conjuntamente con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Ministerio de Economía y Finanzas.

4. Este nuevo proceso innovador dentro del ámbito de microcréditos está cambiando la mentalidad de un gobierno paternalista, hacia la consecución de recursos en base a los méritos y capacidad de gestión de cada una de las cajas, cuyos concursos están organizados con la participación de los representantes de cada nacionalidad y pueblo, así como delegadas de las mismas cajas, quienes conforman el Comité de Asignación de Recursos.

5. Inicialmente, está asignado para este rubro la cantidad de 800.000 dólares, presupuesto que será ejecutado hasta el año 2009. Con la diferencia de 1.700.000 dólares restante del fideicomiso, más la rentabilidad lograda en estos últimos períodos, se tiene previsto la entrega de microcréditos para las cajas solidarias. Por el momento estos recursos se encuentran invertidos a través de Enlace Negocios Fiduciarios, a fin de precautelar cualquier interferencia de carácter político, tanto del Ministerio de Economía y Finanzas como de CODENPE. Igualmente se halla ya contratada la Operadora, a través del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo.

II. Temas de énfasis del Foro Permanente

6. No es pertinencia de CODENPE la atención específica a los niños y niñas indígenas o grupos juveniles, a pesar de que dentro de los impactos de los proyectos y eventos atendidos son un grupo que integra el grupo de beneficiarios. Sobre este tema el ECUARUNARI, la organización regional de los pueblos indígenas de la Sierra, ejecuta un proyecto de la niñez indígena con apoyo de la cooperación internacional y que ha generado propuestas participativas sobre la temática de los niños.

7. Por su parte las organizaciones indígenas nacionales del Ecuador tienen dentro de su directorio la Dirigencia de Juventud, con el objetivo de luchar por los derechos de esta población y emprender acciones que los fortalezcan sin perjuicio de su identidad y cultura. CODENPE apoya los proyectos que tengan este objetivo, especialmente a nivel de encuentros interculturales y jornadas de capacitaciones.

III. Obstáculos en la implementación de las recomendaciones del Foro Permanente

8. CODENPE fue creada por Decreto Ejecutivo, que no permitía una consolidación institucional al interior del Estado ecuatoriano y generaba inestabilidad en la designación de autoridades con cada cambio de Gobierno, a pesar de contar con un claro reglamento de designación de la Secretaría Ejecutiva desde la propuesta del Consejo Nacional de Representantes Indígenas. Actualmente, con el reconocimiento de la Ley de Instituciones Públicas, se cuenta con el marco legal propicio para ejecutar las políticas y los planes y programas a favor de este sector.

9. Otro factor es la falta de presupuesto en relación a la demanda de la población indígena, lo cual limita el campo de acción al momento de atender proyectos a gran escala y de impacto integral, pero en respuesta a esta necesidad se hacen las gestiones pertinentes para lograr incrementos anuales tal como demuestra el cuadro siguiente.

10. CODENPE, en los períodos comprendidos entre los años 2001 al 2004, tuvo un presupuesto de inversión relativamente bajo. Para el año 2005, se logró la creación de una partida presupuestaria para el desarrollo de los pueblos indígenas, se asignó un valor de 5.543.234 dólares, representando el 101% de incremento en relación al año 2004. Para el año 2006 se obtuvo un presupuesto institucional de 7.789.541 dólares, representando un 41% de incremento en relación al 2005, y en el 2007 se obtuvo un presupuesto para inversión de 8.638.654 dólares, representando un incremento del 11% (véase el cuadro).

Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y los Pueblos Indígenas
-CODENPE-
Presupuesto para inversión en dólares EE.UU.

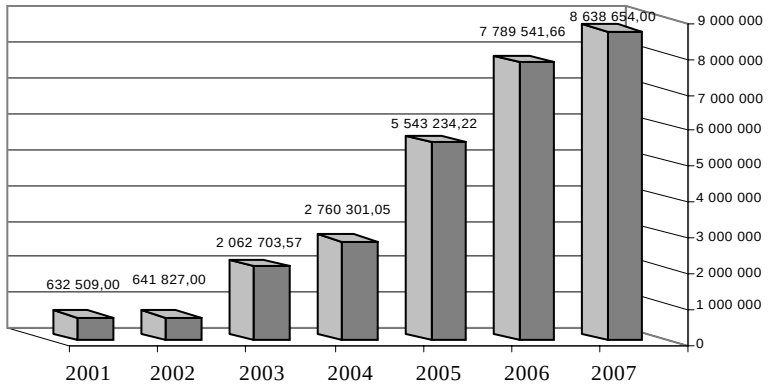

IV. Factores que facilitan la implementación de las recomendaciones del Foro

11. Es necesario tomar en consideración el análisis de los derechos indígenas en cuanto a la preservación de los recursos naturales que se abastecen a la población, especialmente industrial.

V. Leyes específicas, políticas y otras herramientas similares para tratar los asuntos indígenas

12. Fue aprobada por el Congreso Nacional el 11 de septiembre de 2007 la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicada con el No. 86, en el Registro Oficial No. 175 de 21 de septiembre de 2007.

13. CODENPE es presidente de la Comisión Nacional de Estadísticas para pueblos indígenas y afroecuatorianos integrada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Consejo de Desarrollo Afroecuatoriano y CODENPE, en alianza estratégica con más de 15 instituciones que generan en sus acciones información sobre población y que no ha sido desagregada por pueblos indígenas.

14. Entre las políticas para el desarrollo económico y social de los pueblos y nacionalidades indígenas figuran:

a) Promoción económica, para la erradicación de la pobreza y la generación de empleo;

b) Promoción social, para el acceso a servicios básicos indispensables;

c) Promoción cultural, para la promoción de la diversidad del país, la existencia de los pueblos indígenas y su aporte en la sociedad;

d) Desarrollo ambiental, impulsando proyectos tendientes al uso racional y sostenible de los recursos naturales;

e) Fortalecimiento de gobiernos locales en territorios indígenas, priorizando la capacitación técnica, descentralización, ejecución de programas y proyectos, y una adecuada motivación, participación, seguimiento y veeduría ciudadana desde las organizaciones sociales e indígenas.

15. Algunas acciones prácticas para hacer efectiva las políticas públicas en territorios indígenas son las siguientes:

a) Riego comunitario;

b) Agua potable y alcantarillado;

c) Vialidad en comunidades indígenas;

d) Proyectos productivos;

e) Turismo comunitario;

f) Fortalecimiento organizativo;

g) Fortalecimiento cultural.

VI. Instituciones nacionales en los asuntos indígenas

16. El Estado ecuatoriano atiende la demanda de las nacionalidades y pueblos del Ecuador a través de un plan estratégico de CODENPE, entidad de derecho público, con personería jurídica propia; y, autonomía técnica, administrativa y financiera.

17. Su ámbito de acción son las nacionalidades y pueblos indígenas a nivel nacional; actúa de forma descentralizada y participativa.

18. El proceso de consolidación de CODENPE como institución del sector público tiene una trayectoria histórica. Inicia con los primeros levantamientos indígenas protagonizados por las organizaciones indígenas. En 1995 se creó la Secretaría Nacional de Asuntos Indígenas. Luego esta institución en 1997 se transformó en el Consejo de Planificación y Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros. Posteriormente, en 1998, con la vigencia de la nueva Constitución Política de la República, nació jurídicamente CODENPE, mediante Decreto Ejecutivo 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre de 1998.

19. Finalmente, con la gestión de la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso Nacional, presidida por el Dr. Raúl Ilaquiche, y con el decidido apoyo de los diputados del Bloque Pachakutik, Salvador Quishpe de la provincia de Zamora Chinchipe, Diana Atamaint de la provincia de Morona Santiago, Carlos Sucuzhagñay de la provincia de Cañar, Ramses Torres de la Provincia de Bolívar y Patricio Miranda de la provincia de Chimborazo, el 11 de septiembre de 2007, el Congreso Nacional aprobó la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, que fue publicada con el No. 86, en el Registro Oficial No. 175 de 21 de septiembre de 2007.

Misión institucional

20. La misión institucional es impulsar y facilitar el desarrollo sustentable con identidad de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador mediante la formulación de políticas, la cogestión, la participación, la coordinación, la equidad y la consecución de recursos, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Visión institucional

21. La visión institucional es ser una institución pública autónoma, intercultural, democrática y participativa con las nacionalidades y pueblos indígenas, a través de una gestión técnica, eficiente y transparente.

VII. Programas regulares de fomento para la capacitación del personal nacional de la función pública sobre los asuntos indígenas

22. El Gobierno de la República del Ecuador y el Reino de Bélgica, a propósito de la existencia del proyecto de fortalecimiento de municipios alternativos, unidad de gestión de CODENPE, suscribió un convenio de cooperación con el objetivo de implementar el proyecto sobre el tema “Capacitación y formación para las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador”.

23. Con la ejecución de este convenio se busca un mejor desempeño en los ámbitos político, económico y social de los responsables de las nacionalidades y pueblos indígenas a través del fortalecimiento de las capacidades organizativas e institucionales.

24. El pilotaje y seguimiento del proyecto está a cargo del Instituto Ecuatoriano de Cooperación Internacional, y CODENPE es la entidad administrativa responsable de la óptima ejecución del proyecto.

25. La cooperación belga será responsable de la financiación del proyecto, así como apoyar en lo técnico. El costo total del proyecto es de aproximadamente 429.560 euros, de los cuales 244.000 dólares son parte de la contribución ecuatoriana.

VIII. Planes de actividades relacionados con las metas, los objetivos y el programa de acción del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

26. Es importante generar un nuevo modelo de desarrollo integral sustentable con identidad para las nacionalidades y pueblos del Ecuador.

27. CODENPE diseña políticas públicas para la constitución de un Estado plurinacional con las nacionalidades y pueblos, en procura de un ejercicio pleno de los derechos colectivos, en un marco de valoración de la diversidad e interculturalidad.

28. CODENPE, como instancia pública de fijación de políticas para pueblos indígenas, en coordinación con la Defensoría del Pueblo y la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, se ha iniciado las gestiones con el Ministerio Público, a través del Ministro Fiscal de la Nación, a fin de buscar la posibilidad de crear una unidad de justicia indígena dentro del Ministerio Público.

29. A nivel internacional, CODENPE participó directamente durante el proceso, para que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas fuera aprobada el 13 de septiembre de 2007 y entrara en vigencia a favor de los pueblos indígenas del mundo.

30. CODENPE establecerá en los próximos días las acciones, estrategias y mecanismos que permitan ejercer los derechos humanos de los pueblos indígenas establecidos en esta Declaración.

IX. Información especial o sugerencias sobre el tema especial de la séptima sesión del Foro: el cambio climático, la diversidad biocultural y los medios de vida: la custodia por los pueblos indígenas y nuevos retos

31. Es necesario el tratamiento de la responsabilidad de los gobiernos para enfrentar los cambios climáticos por la indiscriminada afectación de los recursos naturales que ancestralmente han sido preservados por las poblaciones indígenas y

resaltar la importancia de un manejo sostenible integral de estos recursos demostrado por los pueblos indígenas en el mundo.

X. Información en relación de la promoción y/o implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

32. A nivel internacional, CODENPE participó directamente durante el proceso, para que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas fuera aprobada el 13 de septiembre de 2007 y entrara en vigencia a favor de los pueblos indígenas del mundo.

33. En este tema, una de las acciones inmediatas desde CODENPE, en el año 2007, solicitó a la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso Nacional que gestionara ante el Congreso Nacional una ley que permitiera ejercer esta Declaración como ley del Estado ecuatoriano.

34. En este sentido, el Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso Nacional, presentó en octubre de 2007, al Congreso Nacional, el proyecto de ley de ejercicio y aplicabilidad de los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas. Al momento debe constar en la agenda de la mesa de legislación de la Asamblea Nacional Constituyente para su análisis.